



PRUEBA ANTICIPADA - INSPECCIÓN JUDICIAL CON INTERVENCION DE PERITO TECNICO

Radicado No. 70-001-40-03-002-2023-00048-00

SECRETARIA: Informo al señor Juez, que la anterior demanda proveniente de la oficina Judicial de esta ciudad, en reparto verificado en esa misma oficina el conocimiento le correspondió a este Juzgado.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 16 de febrero de 2023.

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, dieciséis (16) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Acaeciendo que el Apoderado Judicial de la solicitante **DANIELA ANDREA DEL CARMEN ALVAREZ ARGEL**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.005.663.519 solicita la práctica de la diligencia de inspección Judicial como prueba anticipada sin citación de la presunta contraparte, con intervención de perito técnico arquitecto, **RAMIRO LEON GOMEZ PEREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.506.177, inscrito en el registro Abierto de Avaluadores con el AVAL, - 92506177, la lista de peritos Auxiliares de la justicia del IGAC según la resolución Nro. 639 del 07 de julio de 2020, recaída sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 14 B N 31-27, barrio Majagual de la nomenclatura urbana de esta ciudad, referencia catastral No 01-02-00-00-0649-0012-0-00-00-0000, IGAC seccional Sucre, que según la factura de impuesto predial unificado de la Secretaria de Hacienda Municipal de Sincelejo – Sucre aparece a nombre de ROSA AMALIA CARMONA SIERRA, de Sincelejo con la finalidad de constatar los actos de posesión publica, pacifica e ininterrumpida de las señoras DANIELA ANDREA DEL CARMEN ALVAREZ ARGEL, FANNY ESTHER ORTIZ DE ARGEL, PATRICIA DEL CARMEN ARGEL ORTIZ Y LUZ ESTELA ARGEL ORTIZ, con el objetivo de constatar los actos posesorios verificados por las anteriores, la existencia de mejoras, medidas y linderos, dirección actual, avalúo, número de ocupantes; de igual forma se recepcionara la deposición bajo la gravedad de juramento de los señores ANTONIO VILLA CASTILLO, JOSE LUIS GONZALEZ PAYARES, ENEMILSE ESTEBANA ARROYO CARMONA, con el objeto declaren lo que les conste sobre la posesión ejercitada por las señoras DANIELA ANDREA DEL CARMEN ALVAREZ ARGEL, FANNY ESTHER ORTIZ DE ARGEL, PATRICIA DEL CARMEN ARGEL ORTIZ Y LUZ ESTELA ARGEL ORTIZ.

En mérito de lo expuesto, se



RESUELVE:

PRIMERO: Ordenase la diligencia de Inspección Judicial como prueba anticipada sin citación de la presunta contraparte con intervención de perito técnico arquitecto, **RAMIRO LEON GOMEZ PEREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.506.177 inscrito en el registro Abierto de Avaluadores con el AVAL, - 92506177, de la lista de peritos Auxiliares de la justicia del IGAC según la resolución Nro. 639 del 07 de julio de 2020, recaída sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 14 B N 31-27, barrio Majagual de la nomenclatura urbana de esta ciudad, referencia catastral No 01-02-00-00-0649-0012-0-00-00-0000, IGAC Seccional Sucre, que según la factura de impuesto predial unificado de la Secretaria de Hacienda Municipal de Sincelejo – Sucre Nro. 202111044751, aparece a nombre de ROSA AMALIA CARMONA SIERRA, con la finalidad de constatar los actos de posesión pública, pacífica e ininterrumpida de la solicitante DANIELA ANDREA DEL CARMEN ALVAREZ ARGEL y las señoras FANNY ESTHER ORTIZ DE ARGEL, PATRICIA DEL CARMEN ARGEL ORTIZ y LUZ ESTELA ARGEL ORTIZ, con el objetivo de constatar los actos posesorios verificados por las anteriores, la existencia de mejoras, medidas y linderos, dirección actual, avalúo, número de ocupantes; de igual forma se recepcionara la deposición bajo la gravedad de juramento de los señores ANTONIO VILLA CASTILLO, JOSE LUIS GONZALEZ PAYARES, ENEMILSE ESTEBANA ARROYO CARMONA, con el objeto declaren lo que les conste sobre la posesión ejercitada por las señoras DANIELA ANDREA DEL CARMEN ALVAREZ ARGEL, FANNY ESTHER ORTIZ DE ARGEL, PATRICIA DEL CARMEN ARGEL ORTIZ Y LUZ ESTELA ARGEL ORTIZ., información que pretende ser usada ante la Curaduría Segunda del Circulo de Sincelejo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con la finalidad de efectuar una serie de correcciones en lo concerniente al inmueble que se identifica con la referencia catastral No. 02-00-00-0649-0012-0-00-00-0000.

Comuníquesele al perito arquitecto **RAMIRO LEON GOMEZ PEREZ** tal designación al correo electrónico ralegope@gmail.com, quien deberá tomar posesión dentro de los Diez (10) días siguientes a su nombramiento. Oficiese.

Para el efecto anterior, fijase la hora de las 9:00 A.M., el día nueve (09) de Marzo del 2023

SEGUNDO: Téngase al abogado **ALVARO YESSID LEDESMA AGUAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.528.872, y con Tarjeta Profesional No. 105.647 del C.S. de la J, como Mandatario Judicial de la petente **DANIELA ANDREA DEL CARMEN ALVAREZ ARGEL** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.005.663.519, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.



TERCERO: Hecho lo anterior o resultando infructífera la diligencia desanotese de los libros índices, Radicadores y Plataforma Aplicación Justicia XXI web “TYBA”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.
FECHA: ++-01-22
SECRETARÍA

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3a7cab0a9f0fd2a94c4460404d34c5e916b82af2386a2e4557bd6db97950f1f**

Documento generado en 16/02/2023 03:20:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>